

## **Direcció General d'Igualtat en la Diversitat**

### **INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO VALENCIANO PARA LA IGUALDAD DE TRATO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS DE ODIO**

La Dirección General de Igualdad en la Diversidad, como órgano directivo de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, tiene atribuida la competencia en materia de igualdad de trato, no discriminación y prevención de los delitos de odio.

La Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio 2019-2024 (en adelante, la Estrategia) prevé la actuación 6.1.1: "Crear el Observatorio Valenciano por la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio, que coordine las actuaciones de la Estrategia".

Por eso, en fecha de 28 de marzo de 2019 se publicó en el portal web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Sociales la consulta pública previa, tal como recoge el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la cual se recaudará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."

El 11 de abril de 2019, transcurridos 10 días hábiles desde la publicación de la consulta pública, concluyó el plazo de presentación de propuestas, habiéndose recibido las siete aportaciones que se adjuntan a este informe y que se han tenido en cuenta para la elaboración del proyecto de Decreto.

#### **SAVE THE CHILDREN**

- Se acepta la propuesta de que haya representación de entidades del ámbito de la infancia y la adolescencia, así como la de facilitar la participación infantil.
- Se acepta la propuesta de incluir la coordinación con otros observatorios.
- Se acepta la propuesta de incluir entre las funciones del Observatorio la recopilación de datos para la evaluación y el seguimiento de planes y políticas.
- Se tiene en consideración la propuesta de creación de un grupo de trabajo de la infancia y la adolescencia para el funcionamiento futuro del Observatorio.
- Se tiene en consideración la transversalidad de los enfoques de género y de infancia.

## **Direcció General d'Igualtat en la Diversitat**

### **VALÈNCIA ACULL-RED ACOGE, FUNDACIÓ CEPAIM, MCI, CEAR PV, MPDL Y FUNDACIÓ SECRETARIADO GITANO**

- Se acepta la propuesta sobre el carácter propositivo y participativo del órgano.
- Se acepta la propuesta de incluir, entre las funciones del órgano, la elaboración de estudios e informes sobre situaciones de discriminación y delitos de odio, así como sobre la memoria de las víctimas.
- Se acepta la propuesta de que la Comisión Mixta para el desarrollo de la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio forme parte del Observatorio.
- Se tienen en consideración el resto de propuestas coincidentes con actuaciones incluidas en la Estrategia, aunque no se haga mención expresa de ellas en el proyecto de Decreto de creación del Observatorio.

### **CERMI CV**

- Se acepta la propuesta de que el Observatorio asuma, entre sus funciones, la difusión de información en materia de igualdad de trato.
- Se tienen en consideración el resto de propuestas, algunas de ellas coincidentes con actuaciones incluidas en la Estrategia, aunque no se haga mención expresa de ellas en el proyecto de Decreto de creación del Observatorio.

### **CALCSICOVA**

- Se acepta la propuesta de colaboración con las administraciones públicas y la sociedad civil de ámbito autonómico, nacional, de la Unión Europea e internacional.
- Se tienen en consideración el resto de propuestas, algunas de ellas coincidentes con actuaciones incluidas en la Estrategia, aunque no se haga mención expresa de ellas en el proyecto de Decreto de creación del Observatorio.

### **FUNDACIÓ SECRETARIADO GITANO**

- No se acepta la propuesta de que el Observatorio tenga capacidad sancionadora, por no ser propia dicha potestad de su naturaleza consultiva, propositiva y participativa.
- Se acepta la propuesta de coordinación con otros órganos de ámbito local, autonómico, estatal, europeo e internacional.
- Se tienen en consideración el resto de propuestas, algunas de ellas coincidentes con actuaciones incluidas en la Estrategia, aunque no se haga mención expresa de ellas en el proyecto de Decreto de creación del Observatorio.

### **INTERSINDICAL VALENCIANA**

- Se acepta la propuesta de incluir a los agentes sociales en el Observatorio.

### **INICIATIVES SOLIDÀRIES**

- Se acepta la propuesta de contar con las entidades y las administraciones.

## **Direcció General d'Igualtat en la Diversitat**

De todo lo anterior queda constancia en el expediente de tramitación del citado proyecto de Decreto.

**El director general de Igualdad en la Diversidad**

	CERMI	INTERSINDICAL	CALCSICOVA
Antecedents de la norma	Observatorio Violencia de Género (OVG) Observatorio Español del racismo y la xenofobia (OBERAXE) Informe Especial Raxen 2018 (Movimiento contra la intolerancia)		Observatorio Síndic de Greuges Al no existir alguna norma explícitamente sobre delitos de odio, hemos tomado como referencia a la hora de realizar las alegaciones: Observatorio Violencia de Género (OVG) Observatorio Español del racismo y la xenofobia (OBERAXE) Informe Especial Raxen 2018 (Movimiento contra la intolerancia)
Problemes que es pretenen solucionar amb la nova norma			
Necessitat i oportunitat de la seua aprovació	El Observatorio debería realizar el análisis e impulso del trabajo para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, así como los incidentes y delitos de odio. Todo ello a través de la colaboración con las administraciones públicas y la sociedad civil de ámbito autonómico, nacional, de la Unión Europea e internacional.		El Observatorio debería realizar el análisis e impulso del trabajo para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, así como los incidentes y delitos de odio. Todo ello a través de la colaboración con las administraciones públicas y la sociedad civil de ámbito autonómico, nacional, de la Unión Europea e internacional.
Objectius de la norma	<p>1. Recibir y analizar cuantas, denuncias, como resoluciones judiciales sean dictadas por los Juzgados y Tribunales en asuntos relativos a delitos de odio, que se cursarán al Observatorio a través del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), sistema VIOGEN y cualquier otro sistema de recogida de datos por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>2 Elaborar propuestas de actuación, a la vista del seguimiento de los procesos relativos a delitos de odio y del examen de las resoluciones judiciales que en esta materia se dicten, incluidas las sugerencias legislativas que se estimen convenientes, que se dirigirán a los órganos competentes por razón de la materia.</p> <p>3 Elaborar una clasificación de Delitos de Odio, que resulte de utilidad a los efectos sociológicos, estadísticos e informáticos perseguidos por el Observatorio, en base al género y su impacto.</p> <p>4 Establecer una definición de Delitos de Odio adecuada y que en la recogida de datos se incluyan las</p>	Donde pone Instituciones y entidades, añadir agentes sociales, quedando la redacción como sigue “Instituciones, entidades y agentes sociales”	<p>1 Recibir y analizar cuantas, denuncias, como resoluciones judiciales sean dictadas por los Juzgados y Tribunales en asuntos relativos a delitos de odio, que se cursarán al Observatorio a través del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), sistema VIOGEN y cualquier otro sistema de recogida de datos por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>2 Elaborar propuestas de actuación, a la vista del seguimiento de los procesos relativos a delitos de odio y del examen de las resoluciones judiciales que en esta materia se dicten, incluidas las sugerencias legislativas que se estimen convenientes, que se dirigirán a los órganos competentes por razón de la materia.</p> <p>3 Elaborar una clasificación de Delitos de Odio, que resulte de utilidad a los efectos sociológicos, estadísticos e informáticos perseguidos por el Observatorio, en base al género y su impacto.</p> <p>4 Establecer una definición de Delitos de Odio adecuada y que en la recogida de datos se incluyan las categorías específicas</p>

	<p>categorías específicas de información sobre las que basarse (disbofia, lgtbofobia, xenofobia, aporofobia, homofobia, sexismo, etc.),</p> <p>5 Seguimiento de los procesos judiciales y análisis de las resoluciones relacionadas con Delitos de Odio, mediante la constitución de un Grupo de Expertos designados por cada una de las instituciones y organizaciones representadas en el Observatorio.</p> <p>6 Crear de un Registro Autonómico de Medidas Contra los Delitos de Odio, manteniendo comunicación bidireccional con otras comunidades autónomas, conectado con la recogida de datos sobre Delitos de Odio Internacionales (OSCE).</p> <p>7 Diseñar un plan global de formación específica en materia de Delitos de Odio dirigido a personas que prestan sus servicios en la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas (jueces, fiscales y funcionarios en general).</p> <p>8 Diseñar guías frente los Delitos de Odio dirigido a centros de educación ordinaria y centros de educación especial.</p> <p>9 Elaborar campañas de sensibilización a partir de la recogida de datos.</p> <p>10 Establecer directrices para un procedimiento de alerta temprana y acción urgente.</p> <p>11 Crear un Foro, administración, víctimas y el Tercer Sector.</p> <p>12 Realizar mapa de recursos y de iniciativas relacionadas frente Delitos de Odio que se vayan produciendo en la Comunidad Valenciana (cursos de formación, campañas de sensibilización, planes de protección de las víctimas, etc.)</p>		<p>de información sobre las que basarse (disbofia, lgtbofobia, xenofobia, aporofobia, homofobia, sexismo, etc. ),</p> <p>5 Seguimiento de los procesos judiciales y análisis de las resoluciones relacionadas con Delitos de Odio, mediante la constitución de un Grupo de Expertos designados por cada una de las instituciones y organizaciones representadas en el Observatorio.</p> <p>6 Crear de un Registro Autonómico de Medidas Contra los Delitos de Odio, manteniendo comunicación bidireccional con otras comunidades autónomas, conectado con la recogida de datos sobre Delitos de Odio Internacionales (OSCE).</p> <p>7 Diseñar un plan global de formación específica en materia de Delitos de Odio dirigido a personas que prestan sus servicios en la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas (jueces, fiscales y funcionarios en general).</p> <p>8 Fomentar, entre la sociedad valenciana, la sensibilidad y toma de conciencia de derechos, promocionando la defensa de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, así como de las políticas que garanticen la accesibilidad universal.</p> <p>9 Diseñar guías frente los Delitos de Odio dirigido a centros de educación ordinaria y centros de educación especial.</p> <p>10 Elaborar campañas de sensibilización a partir de la recogida de datos</p> <p>11 Establecer directrices para un procedimiento de alerta temprana y acción urgente.</p> <p>12 Crear un Foro, administración, víctimas y el Tercer Sector.</p> <p>13 Realizar mapa de recursos y de iniciativas relacionadas frente Delitos de Odio que se vayan produciendo en la Comunidad Valenciana (cursos de formación, campañas de sensibilización, planes de protección de las víctimas, etc.)</p>
<p>Possibles solusions, alternatives reguladores i no reguladores</p>			

	Asesoría jurídica y social CERMI -CV	FUNDACION SECRETARIADO GITANO
Antecedents de la norma		ley LGBT de la comunidad valenciana
Problemes que es pretenen solucionar amb la nova norma	<p>Además de lo expuesto, debe constituir una herramienta pedagógica y de concienciación más para combatir el “hate speech” (discurso de odio) como una de las conductas delictivas que, de forma subliminal en no pocas ocasiones, se filtra en la sociedad de la información, calando en la población, especialmente, en la más joven.</p> <p>Asimismo debe convertirse en un canal accesible y referencial de información y divulgación en materia de igualdad de trato/no discriminación y prevención de “actos de intolerancia” /delitos/incidentes de odio, no sólo para profesionales sino para la sociedad en general.</p>	
Necessitat i oportunitat de la seua aprovació	Insistimos, en la línea de la Estrategia, en que el Observatorio, como “ <i>órgano colegiado y consultivo, para formalizar la participación de las organizaciones que trabajan con los colectivos de la diversidad</i> ” asuma también un rol divulgativo y de difusión de información accesible y veraz obtenida de estadísticas propias de la Comunidad y de enlace a otros canales seguros ((Ministerio del Interior (Delitos de Odio y Portal de Criminalidad), Ministerio Fiscal, Informe Raxen	
Objectius de la norma	<p>Este espacio “vivo de comunicación e intercambio en el que poder mantener un contacto permanente con profesionales y representantes de entidades” supone configurarlo como una herramienta necesaria de apoyo en el despliegue de la Estrategia, razón por la cual, entre otros, debería contemplar como objetivos funcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compartir, analizar y difundir todo tipo de informaciones relativas a la igualdad de trato, no discriminación y prevención de los “actos de intolerancia” /delitos/incidentes de odio. Y así, a través de la web pública: <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Establecer de forma clara qué son los delitos de odio según la legislación española y las distintas instituciones internacionales, la forma de denunciar este tipo de delitos y situaciones discriminatorias, así como las medidas que podría adoptar una víctima o testigo de un delito de odio.</u></li> <li>Podría seguirse una estructura similar a la que actualmente tiene el Ministerio del Interior, recogiendo los datos relativos a los delitos de odio y calificándolos según su motivación, ubicación geográfica y tipología delictiva.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>que además de prevenir, formar informar etc. tenga capacidad sancionadora (multas o sanciones en casos de discriminación)</li> <li>que se coordine con las policías locales y nacional, y con las fiscalías de delitos de odio</li> <li>que desglose en sus informes y estudios por antigitanismo como categoría propia que aborde el problema del discurso de odio en redes sociales y tome medidas</li> <li>que se coordine con expertos-as de las entidades de colectivos (gitanos, LGBT, migrantes, judíos, musulmanes, sin hogar,</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>En el caso concreto de los incidentes de odio motivados por la discapacidad de la víctima, debería indicarse también cuál es la misma.</u> Este dato es relevante para poder establecer un plan de sensibilización ciudadana adecuado, teniendo en cuenta cuales son los grupos más vulnerables a estos ataques dentro de la discapacidad.</li> <li>• <u>No limitarse a analizar los sucesos penalmente tipificados como delitos de odio,</u> ya que muchos de estos no son denunciados ante la autoridad judicial ni terminan siendo conocidos. Por ello, hay que tener en cuenta <u>la importancia de otras muchas actuaciones relativas al odio como los “actos de intolerancia” y los “incidentes de odio”,</u> tal y como aparecen definidos por las instancias internacionales.</li> <li>• <u>Enlazar la recogida y publicación de datos con la línea estratégica 3 (detección y denuncia),</u> habilitando, como prevé la propia Estrategia, un enlace en la <u>página web del Observatorio a través del cual la ciudadanía pueda contactar y comunicar situaciones que podrían encuadrarse tanto en actos de odio basados en la intolerancia como actuaciones basadas en la discriminación sin necesidad de acudir a dependencias policiales</u></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar un espacio de reflexión en el que puedan elaborarse propuestas de progreso dirigidas a las administraciones competentes, con el objetivo de mejorar las actuaciones/políticas consensuadas en la Estrategia.</li> <li>• Vigilar los escenarios de riesgo para elaborar indicadores de alerta temprana.</li> <li>• Analizar las tendencias de futuro que puedan condicionar los derechos y el bienestar de los grupos sociales señalados, de manera que sea factible adelantar actuaciones preventivas.</li> <li>• Promover el intercambio de información y experiencias con instituciones de ámbito nacional e internacional relacionadas con los objetivos de este Observatorio.</li> <li>• Seleccionar y difundir iniciativas y buenas prácticas recomendables en los ámbitos de políticas públicas y actuaciones privadas.</li> <li>• Fomentar, entre la sociedad valenciana, la sensibilidad y toma de conciencia de derechos, promocionando la defensa de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, así como de las políticas que garanticen la accesibilidad universal.</li> <li>• Contribuir a la difusión de las funciones y actuaciones en estas materias de otras Instituciones, FCCSS o Entidades implicadas en el despliegue de la Estrategia.</li> <li>• Realizar estudios/informes de los avances obtenidos en el despliegue de la Estrategia.</li> </ul>	<p>discapacidad) y tenga en cuenta sus demandas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• que haga seguimiento de todas las sentencias sobre discriminación y delitos de odio que se dan en la comunidad valenciana</li> <li>• que tenga en cuenta la discriminación interseccional</li> <li>• que haga seguimiento y denuncia activa de los grupos de ideología extremista y neonazi que existen en la comunidad valenciana y de sus redes de organización</li> <li>• formación y sensibilización a medios de comunicación, fiscales, jueces, policías, escuelas, educadores-as</li> <li>• coordinación con el Oberaxe y con otros observatorios</li> <li>• facilitar la denuncia y el acompañamiento a víctimas incluyendo la denuncia on line</li> <li>• tener en cuenta las recomendaciones europeas en materia de DDHH y o discriminación (recomendaciones ECRI, FRA, OSCE etc.) y delitos de odio</li> </ul>
<p>Possibles solusions, alternatives reguladores i no reguladores</p>	<p>No existen alternativas no reguladoras, resultando necesario por mandato de la Estrategia la creación y desarrollo del Observatorio</p>	

RED ACOGE	SAVE THE CHILDREN
<p><i>Este órgano consultivo pretende ser un espacio de reflexión y coordinación entre las instituciones públicas y las entidades que trabajan en este ámbito, <b>añadir en este párrafo a la sociedad civil</b></i></p> <p>Además, proponemos que a este órgano, aparte de ser de carácter consultivo, debe reconocérsele su naturaleza de órgano de carácter propositivo y participativo, fomentando acciones de información, asesoramiento, sensibilización e incidencia. Entre sus funciones debe recogerse la de elaborar informes, a solicitud de las administraciones o a iniciativa propia, sobre la información recogida por el propio Observatorio u otras entidades o instituciones relativa a la discriminación y delitos de odio, así como propuestas de actuación fundamentadas en la información recopilada. Ha de recogerse también las funciones que ya se le dan en la Estrategia, de forma implícita:</p> <p>-“Crear un registro de situaciones de discriminación y delitos de odio con los datos desagregados recogidos por entidades y asociaciones del tercer sector y la administración pública” (LE5, 5.1.2)</p> <p>-“Crear un espacio en la página web del Observatorio, que difunda datos actualizados sobre situaciones de discriminación y delitos de odio” (LE5, 5.1.4)</p> <p>-“Elaborar y publicar un informe anual sobre las distintas situaciones de discriminación y delitos de odio hacia los diferentes colectivos en el ámbito autonómico.” (LE5, 5.1.5)</p> <p>-“Realizar estudios sobre las distintas situaciones de discriminación y delitos de odio hacia los diferentes colectivos en la Comunitat Valenciana.” (LE5, 5.1.6)</p> <p>-“Realizar y publicar estudios sobre la memoria de las víctimas de situaciones de discriminación y delitos de odio.” (LE5, 5.2.4)</p> <p>-“Crear una página web que recoja toda la información referida a las actuaciones de la Estrategia. En ella habrá un espacio que difunda datos actualizados sobre situaciones de discriminación y delitos de odio. También habrá un espacio donde las víctimas puedan expresar su relato y vivencia.” (LE6, 6.1.2)</p> <p>-“Realizar un protocolo de coordinación institucional de actuaciones ante situaciones de discriminación y delitos de odio en la Comunitat Valenciana.” (LE6, 6.1.3)</p> <p>Además, creemos que los mecanismos de atención a las víctimas contemplados en la Estrategia (oficina física, oficina virtual y app-Línea Estratégica 3, actuación 3.1.3) deben formar parte del propio Observatorio, pero con autonomía en su funcionamiento para garantizar una correcta atención a las víctimas y el trato adecuado de los datos. Para garantizar abordar la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Temàtiques imprescindibles en l'observatori: En Save the Children advoquem pel ple desenvolupament de xiquetes, xiquets i adolescents, en tots els àmbits i espais on fan la seua vida. Per això, creiem que existeixen quatre grans temàtiques on s'ha d'abordar la igualtat i no discriminació com són: educació de qualitat, inclusiva i equitativa, violència contra la infància i protecció, pobresa infantil i migracions.</li> <li>• Representació dels drets i protecció de la infància i adolescència: L'Observatori haurà de comptar amb un grup de treball de la infància i adolescència, dedicat a la investigació de la desigualtat i discriminació. Aquest mateix grup també tindrà competència en la planificació i desenvolupament de programes i campanyes de prevenció i promoció de la igualtat i no discriminació. Així mateix, podrà realitzar recomanacions de polítiques i protocols de detecció i actuació davant situacions de desigualtat, discriminació i delictes d'odi. El grup de treball de l'observatori durà a terme totes aquestes accions identificant els possibles grups vulnerables, com són: col·lectiu LGTBIQ, menors estrangers sol·licitants d'asil, menors estrangers no acompanyats, víctimes de tràfic, xiquetes i xiquets amb discapacitat, víctimes de violència de gènere, etc. D'altra banda, amb l'objectiu d'assegurar la representació de la infància i adolescència, es nomenarà una persona en representació de les entitats que treballen en l'àmbit de la infància i adolescència.</li> <li>• L'enfocament d'infància trnasversal En relació al punt anterior, la infància pot veure's afectada per la desigualtat de tracte, discriminació i odi en els diferents espais en els quals desenvolupa la seua vida. Així, en tots els àmbits en els quals l'Observatori tinga competència, s'haurà d'influir l'enfocament d'infància, ja que les xiquetes i els xiquets són més vulnerables davant les situacions de violència i desprotecció.</li> <li>• Participació infantil: L'Observatori crearà una metodologia pròpia per facilitar la participació de xiquetes, xiquets i adolescents, a través de canals eficaços i adaptats a cada edat i etapa educativa. D'aquesta forma, es podrà garantir el dret de la infància i adolescència a ser sentida i escoltada</li> <li>• L'enfocament de gènere transversal: En el cas del grup de treball de la infància i adolescència, la problemàtica resideix en la doble vulnerabilitat de les xiquetes per l'edat i el gènere, sobretot en matèries com l'educació, matrimoni infantil, violència de gènere entre iguals i en les víctimes de tràfic. No obstant això, la perspectiva de gènere estarà present no solament en el seu propi grup de treball sinó també en la resta d'agrupacions de l'Observatori, com un principi comú per a totes les matèries pròpies</li> </ul>



<p>Prevención de los Delitos de Odio de manera integral, los datos deberán ser desagregados por género, edad y origen étnico racial.</p> <p>Para cumplir con estas funciones deberá ser dotado de la estructura y presupuesto necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinació amb altres observatoris: Amb l'objectiu d'aconseguir una major eficàcia i eficiència per a aconseguir les metes d'aquesta institució, es preveu la coordinació per desenvolupar el treball i compartir informació entre els diferents observatoris. Entre ells, destaquem els observatoris ja existents (per exemple l'Observatori del Síndic de Greuges) i aquells previstos en les diferents legislacions aprovades, però que queden pendents de desenvolupament normatiu (per exemple, l'Observatori de la Infància recollit en la Llei 26/2018 de Drets i Garanties de la Infància i l'Adolescència).</li> </ul> <p>☐</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recollida de dades sobre les situacions de desigualtat de tracte, discriminació i delictes d'odi:</li> </ul> <p>Per a poder elaborar plans i polítiques eficaces que previnguen la desigualtat de tracte, discriminació i delictes d'odi, necessitem tindre les dades necessàries per a poder realitzar les investigacions pertinents. L'observatori, en coordinació amb els diferents observatoris abans esmentats i la resta dels agents, recaptarà les dades disgregades per edat i gènere, els quals ajudaran en l'elaboració d'eines contra la desigualtat i instruments d'avaluació i seguiment més eficients.</p>
<p>Respecto a la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio, ésta debe formar parte del Observatorio, tal como se recoge en la Estrategia.</p>	